

# **LA INFLUENCIA DE LOS APARATOS IDEOLÓGICOS DE ESTADO EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SUJETO FEMENINO EN TANTO SUS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS**

**JESSICA ALEJANDRA AVENDAÑO RESTREPO (trabajo de grado modalidad ensayo para optar al título de abogada)**

## **RESUMEN**

Desde el preámbulo de la Constitución Política de 1991 se habla de un orden político, económico y social justo a partir del marco jurídico del Estado. Sin embargo, los Estados determinan su actuar en pro de lo que su sistema mismo tiene por objeto –en este caso Colombia responde a un sistema Capitalista- y por tanto, regulan el comportamiento de los habitantes de cara a mantener el orden al servicio de éste; estas regulaciones imprimen un componente ideológico que no puede pasarse por alto ya que, a través de los aparatos ideológicos de Estado surge la construcción del sujeto en cada sociedad determinada.

Producto de la reflexión de la lectura de diversos autores puede señalarse que los Aparatos Ideológicos de Estado, mediante unas instituciones políticas, sociales y jurídicas, cumplen la función de homogeneizar diferentes comportamientos, por ello se analiza, en el caso concreto de la mujer, la forma en que estos Aparatos influyen en su construcción como sujeto, regulando su cuerpo y determinando el rol que debe cumplir para el fin establecido por el Estado.

## **PALABRAS CLAVES**

Estado, Mujer, Reproducción, Derechos Sexuales y Reproductivos, Aparatos Ideológicos, Ideología, Dominantes y Dominados.

## ABSTRACT

From the preamble of the Constitution of 1991, speaks of a just political, economic and social order, from the legal framework of the state. However, States determine their act for himself what his system aims- in this case Colombia responds to a capitalist system- and therefore regulate the behavior of the inhabitants of the State in order to maintain order at the service of this.

The goal with this essay is understanding- product of reflection readings by various authors- How Ideological State Apparatuses, from a political, social and legal institutions, meet in the specific case, how they manage to determine the woman and make it a subject of biological reproduction, obeying ideological domination exercised by the State through its institutions.

## KEYWORDS

State, Women, reproduction, Sexual and Reproductive Rights, Ideological apparatuses, ideology, Dominant and Dominated.

## INTRODUCCIÓN

Es la intención del presente escrito elaborar un análisis crítico de dos categorías, Estado y Mujer, que, mirados convencionalmente, no poseerían una relación directa, pero que a la luz de los Aparatos Ideológicos de Estado, se tornan inseparables, ya que, evaluando las dos categorías, puede observarse cómo el primero determina social, cultural, jurídica y hasta económicamente al segundo, relación que termina por instrumentalizar el cuerpo femenino. Sin embargo, este análisis pretende también, si bien no profundizar, esbozar alternativas (sociales, políticas, jurídicas) que pretenden transformar los roles impuestos de forma histórica a la Mujer, por los ya nombrados Aparatos Ideológicos de Estado.

Ahora bien, si se habla del Estado como algo abstracto, se encontrarán elementos abstractos que lo componen, sin embargo, esa abstracción deja de serlo cuando se logran aterrizar los conceptos, es decir, materializarlos en situaciones –quizás intangibles- muy vívidas y reales. Se sabe pues que un Estado está conformado por cosas concretas como el territorio, el gobierno, la población, pero más allá de ello, se encuentra, lo que Louis Althusser llamó los Aparatos Ideológicos de Estado (en adelante AIE) y que quizás ya se habían insinuado en Marx, claro está, desde la Economía Política. Hoy se trae a colación este tema de los AIE porque como se verá más adelante, si bien la tesis inicial planteaba la materialización de éstos en la relación de obrero (dueño de la fuerza de trabajo) y burgués (dueño de los medios de producción), al hacer el análisis de los conceptos y emplear analogías se puede evidenciar que los AIE tienen efecto en cada uno de los aspectos que regulan el comportamiento humano.

El caso concreto, pretende hacer un examen, en principio, de cómo los AIE influyen en gran medida en las decisiones adoptadas por las mujeres con respecto a sus derechos sexuales y reproductivos, esto es, cómo desde la ideología dominante que es quien tiene a su disposición los AIE (más adelante se volverá sobre este tema) se enseña –en algunos casos- o se obliga –en otros- a reprimir

su sexualidad y a asentir en la reproducción como algo obligatorio en la vida de la mujer, castigando entonces a la que decida hacer caso omiso a su "*naturaleza femenina*".

La exposición de este tema se realizará desarrollando, en un primer momento, un breve análisis sobre las generalidades de los AIE, la ideología dominante, el dominante y el dominado, para tener claridad con respecto a dichos conceptos. Dentro de este momento, estarán entonces, los aparatos ideológicos (o los que se consideren pertinentes al caso), realizando la analogía entre lo que se plantea inicialmente de éstos y la conexión con la construcción del sujeto femenino en tanto sus derechos sexuales y reproductivos; en un segundo momento, se realizará un breve esbozo de las alternativas o de las formas en las cuales se combate y se resiste la dominación impuesta por los AIE, mostrando con ello, cómo, entre otros, el aparato jurídico sirve tanto para el control de las decisiones de las mujeres, como para la adquisición de garantías en pro de la liberación de las mismas. Y por último, se encontrarán los instrumentos jurídicos – nacionales e internacionales- que tienen que ver con el debate de género y los derechos sexuales y reproductivos de la mujer.

## APARATOS IDEOLÓGICOS DE ESTADO

*“El colonialismo visible te mutila sin disimulo: te prohíbe decir, te prohíbe hacer, te prohíbe ser. El colonialismo invisible, en cambio, te convence de que la servidumbre es tu destino y la impotencia tu naturaleza: te convence de que no se puede decir, no se puede hacer, no se puede ser.”*

*(Galeano, 2007, 145)*

El Estado ha sido considerado, por diversos teóricos, como un aparato represor, en la medida en que permite a la clase dominante, es decir, quien tenga el poder político, social y económico, ejercer control sobre la clase dominada y, de esta forma, lograr que los dominados aseguren la reproducción del sistema tal cual lo desean los dominantes. A ello se ha referido Althusser cuando indica: (1970, 24) El Estado es una “máquina” de represión que permite a las clases dominantes asegurar su dominación sobre la clase obrera para someterla al proceso de extorsión de la plusvalía.

Además de lo dicho con respecto al Estado en el párrafo, como ya se dijo, dentro de éste se encuentran los que Althusser llamó aparatos ideológicos y que cumplen una función normalizadora de unos actos y pensamientos y que criminalizan otros, todo esto a través de instituciones como la familia, la escuela, la religión, entre otros.<sup>1</sup>

Es difícil llegar a la comprensión de cómo una institución como la familia no solo desarrolla los elementos afectivos que le son propios, sino que tiende a la

---

<sup>1</sup> Cf. Althusser, Louis. (1970). Ideología y Aparatos Ideológicos de Estado. Medellín: Ediciones Pepe.

reproducción de todo un imaginario que permite que los miembros de ella tengan como natural el control. Existen unos elementos que imprime cada Estado y que, generación tras generación, son aceptados por los grupos poblacionales y, en específico, por el núcleo básico de la sociedad, es decir, la familia. Estos elementos- el represivo (no el Estado como “máquina” represiva sino como la represión en un Estado) y el ideológico- logran un control total de los individuos conforme a lo que quiere quien los tenga a su disposición.

En una situación inicial se define al Estado como una maquina represiva, para fines de producción económica, esto es, un Estado al servicio de los dueños de los medios de producción, que acomoda sus políticas al antojo de éstos, para que así los obreros deban cumplir con una determinada labor que involucre su fuerza de trabajo; como se puede evidenciar inclusive desde la misma Constitución Política de Colombia de 1991, la cual contempla la apertura económica, la protección a la propiedad privada, y que, en últimas, introduce el neoliberalismo que sirve a una clase determinada.

Además, el tema de la represión del Estado desde el punto de vista de la decisión de la mujer (la mujer como género), con respecto a sus derechos sexuales y reproductivos, no se aleja tanto del trato que tiene el obrero, debido a que si se observa la composición de la normatividad y de las políticas que sobre el cuerpo femenino recaen, puede asimilarse la posición desventajosa del obrero a la que respecto de su propio cuerpo debe soportar la mujer. El Código Penal es un claro ejemplo de la represión en normas como la prohibición del aborto.

Empero, de vuelta al hilo conductor –AIE-, al hablar de los aparatos ideológicos es necesario hacer un paréntesis para intentar definir la ideología o más bien, las ideologías, y tratar de construir una aproximación a lo que se conoce como

ideología dominante. Encontramos con respecto al tema, el texto de Santiago Castro<sup>2</sup> en donde manifiesta que:

*Las ideologías cumplen entonces la función de ser “concepciones del mundo” (Weltanschauungen) que penetran en la vida práctica de los hombres y son capaces de animar e inspirar su praxis social. Desde este punto de vista, las ideologías suministran a los hombres un horizonte simbólico para comprender el mundo y una regla de conducta moral para guiar sus prácticas. A través de ellas, los hombres toman conciencia de sus conflictos vitales y luchan por resolverlos. Lo que caracteriza a las ideologías, atendiendo a su función práctica, es que son estructuras asimiladas de una manera inconsciente por los hombres y reproducidas constantemente en la praxis cotidiana. Se puede decir entonces que las ideologías no tienen una función cognoscitiva (como la ciencia) sino una función práctico-social, y en este sentido son irremplazables.*

Se concreta esta idea, diciendo que las ideologías son las que permiten a los sujetos construir un imaginario de conducta que se introyecta en el inconsciente y que ayuda a que éstos determinen las reglas de comportamiento conforme a una visión de moralidad y de “*lo que está bien*”. Ahora, si se reproduce lo que tiene fuerza reproductiva, es decir, lo que está más normalizado, para hablar de ideología dominante se puede decir que ésta es la concepción del mundo que tienen unos sujetos –dominados-, a partir de la intención que otros –dominantes- tengan en la vida política, social y económica de un Estado, esto es en la medida en que los primeros comprenden como natural un determinado comportamiento y que dicho actuar facilita la consecución de los objetivos de los que los segundos son portadores.

Sin embargo, pese a que se considera acertada casi la totalidad de la definición elaborada por Castro, cuando expresa que las ideologías, y por tanto la ideología

---

<sup>2</sup> Cf. Castro, Santiago. (2000) Althusser, los estudios culturales y el concepto de ideología. Organización de Estados Iberoamericanos Para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <http://www.oei.es/salactsi/castro3.htm> (09/08/2014).

dominante, son irremplazables, se crea un imaginario de que el Estado como institución y los sujetos que lo conformamos, no tenemos la mínima posibilidad de deconstruir, de resignificar y de construir nuevamente un modelo de sujetos y de sociedad basados en relaciones y roles diferentes, lo que se considera que es errado, porque existen personas, instituciones, organizaciones y demás, que vienen, desde la teoría y la práctica, luchando por hacerle frente a los históricos Aparatos Ideológicos de Estado con el fin de transformar lo que ellos han logrado. Sin embargo, este tema será objeto de análisis en otro momento del ensayo, por lo que volvemos a lo que éste nos concierne.

Como ya se dijo, a diferencia del Estado como aparato represor, los ideológicos, son justo lo que el artículo “los” manifiesta: varios, estas son, diferentes instituciones que hacen las veces de aparatos y que a partir de su función dentro del Estado, logran introducir y reproducir la ideología dominante. Quizás en principio sea difícil materializar la idea de que el Estado es más complejo que lo que muestra su definición (desde el ya citado texto de Althusser, que lo define como máquina represiva), sin embargo, cuando nos referimos al caso concreto de la mujer inmersa en la represión ideológica del Estado, esta se materializa como un aparato de reproducción biológica. Se verá, en adelante, los AIE relacionados entre sí y su aplicación en el caso concreto, pues en últimas, son varios aparatos que funcionan en pro de un mismo objetivo.

Concretando la idea completa de qué son y cuáles son los AIE, Althusser (1970, 32) dice:

*Designamos por Aparatos Ideológicos de Estado cierto número de realidades que se presenta al observador inmediato bajo la forma de instituciones distintas y especializadas [...] podemos, por el momento, considerar como Aparatos Ideológicos de Estado las instituciones siguientes:*

*Los AIE religiosos (el sistema de diferentes iglesias)*

*Los AIE escolares (el sistema de diferentes escuelas públicas y privadas)*

*Los AIE familiar*

*Los AE jurídico*

*Los AIE político (el sistema político del que hacen parte los diferentes partidos)*

*Los AIE sindical*

*Los AIE de la información (prensa, radio, T.V; etc)*

*Los AIE cultural (Las letras, las Bellas Artes, deportes, etc).*

Como bien se expresó, conforme al objeto de este ensayo, no se analizarán todos y cada uno de los AIE planteados en la cita anterior.

## LA IGLESIA COMO APARATO IDEOLÓGICO

*El catecismo me enseñó, en la infancia, a hacer el bien por conveniencia y a no hacer el mal por miedo. Dios me ofrecía castigos y recompensas, me amenazaba con el infierno y me prometía el cielo; y yo temía y creía.*

*Han pasado los años. Yo ya no temo ni creo [...] nunca he matado a nadie, es verdad, pero ha sido por falta de coraje o de tiempo, y no por falta de ganas. No voy a misa los domingos, ni en fiestas de guardar. He codiciado a casi todas las mujeres de mis prójimos, salvo a las feas, y por tanto he violado, al menos en intención, la propiedad privada que Dios en persona sacralizó en las tablas de Moisés [...] Y por si fuera poco, con premeditación y alevosía he cometido el acto del amor sin el noble propósito de reproducir la mano de obra. Yo bien sé que el pecado carnal está mal visto en el alto cielo; pero sospecho que Dios condena lo que ignora.*

*(Galeano, 2007, 74)*

Juan Pablo Restrepo (1987, 61) dijo que la iglesia, es la congregación de los fieles [...] además dice que fue creada para facilitar a la humanidad entera los medios más adecuados a fin de aprovecharse de los inmensos beneficios de la redención.

Como éste, quizás muchas más personas creen en la misma definición para esta institución, sin embargo, la Iglesia por ser el punto al que confluyen quienes tienen una misma creencia se convierte en la receptora de miles y miles de personas. Y bajo el argumento de los beneficios de la redención, la figura de Dios ha sido empleada para que los hombres y las mujeres teman y obedezcan<sup>3</sup>, y si lo hacen bien, puedan alcanzarlos. Además, acepta el mismo Restrepo (1987, 70), que en ocasiones la Iglesia adquiere derechos y prerrogativas, que no le correspondían por derecho divino, pero que las acepta entendiendo el lugar que ocupa ante el poder civil.

En esa unión del ejercicio espiritual y político que se plantea, la Iglesia ha manifestado abiertamente las ganas de permanecer unida a los gobiernos, sin embargo, en aquellos en los que se predica la separación de la Iglesia de la del Estado, ésta sigue realizando “*la misión*” para la cual fue fundada, exigiéndole a los Estados libertad plena y completa para desempeñar su augusto destino (Restrepo, 1987, 71), por lo que, añade el autor, que, si la autoridad civil respeta los derechos de la Iglesia y se limita a arreglar con justicia y prudencia los asuntos que a ella le corresponden, ambos poderes, el civil y el eclesiástico, podrán marchar sin chocarse y los pueblos podrán obedecer fielmente a la Iglesia y al gobierno.

Pese a que los tiempos y la relación de la Iglesia con el Estado se ha venido transformando según la evolución jurídica del segundo mencionado, aún se evidencia claramente la intención institucional de la Iglesia y su finalidad no solo dogmática sino también política. Desde allí (en su situación como representante de Dios en la tierra), manda a los Estados a que la dejen gobernar sin necesidad de ser un órgano legislativo; es por esto que ella hoy –todavía, con su influencia– decide sobre el matrimonio igualitario, sobre la planificación, sobre el aborto, tal cual tribunal inquisitivo, regulando desde la moral religiosa y la aspiración del

---

<sup>3</sup> Sin el ánimo de herir susceptibilidades, tampoco de ofender ninguna creencia, simplemente se le hace una crítica a lo que la institución ha constituido.

perdón y la vida eterna, el cuerpo femenino. La iglesia, y en particular la que deviene de la tradición judeocristiana, ha sido vehemente en el mantenimiento del rol femenino ligado a la virtud, la pureza y la virginidad, la fragilidad y obediencia, la aceptación callada del destino dado por el creador, y el estigma del pecado original, propiciando con ello en la construcción de un sujeto femenino sin capacidad de decisión, incluso, sobre sí misma. La mujer es, desde esta concepción, un ser supeditado a lo divino y a lo masculino, pues fueron estos los creados para gobernar la tierra y todo lo que en ella habita, incluida la mujer, relegada al lugar de procreadora y cuidadora, rol naturalizado a partir del mito cosmogónico de creación.

Y es precisamente esta naturalización del lugar de la mujer como reproductora biológica la que impide hablar de aspectos como, los derechos sexuales y reproductivos y el aborto como parte de estos derechos. Esta naturalización se perpetúa a través del rito, ese al que cada semana, como deber sagrado, deben asistir los feligreses y en el que, la familia, como eje central, es receptora principal del deber de reproducción de los valores que se espera posea todo buen cristiano, y convirtiendo a esta en su principal herramienta de continuidad de la lógica de la naturalización de roles de hombres y mujeres, roles que, ante el entendimiento de haber sido dados por dios desde que creó ambos sexos, se muestran incuestionables e inmodificables por los humanos, simples creaciones de su voluntad divina. Con respecto a este punto, se encuentra (Arango, 1996, 15) que la sexualidad de la mujer se reduce, desde la concepción moralista de la religión, a la defensa de la pureza, la castidad y la virginidad, da recetas e indica comportamientos sanos y deseables, limita la práctica sexual a la procreación y a la conservación de la especie y justifica el acercamiento coital al objeto de la procreación.

Ahora bien, como ya se dijo, la iglesia tiene la capacidad para aglutinar a miles de feligreses en todas las ciudades del mundo, las familias enteras van en búsqueda de la benéfica redención, por tanto están dispuestas a asumir sus mandatos, a

costa de sus pasiones, a costa de sus sentires, a costa de sus libertades, mismas que se entienden como una renuncia, a mas de necesaria, aceptable con tal de obtener ingreso en el tan anhelado paraíso. Son estas familias, las encargadas de formar y educar en valores y principios a los recién llegados al mundo, son ellas, las que se encargan de ayudar con la reproducción ideológica de la concepción moralista religiosa. Por tanto, son también, un aparato ideológico de Estado, aún en aquellos que como Colombia, a pesar de la laicidad proclamada constitucionalmente en el 91, donde dicha institución continúa poseyendo un poder tal que se hace presente en los debates legislativos, o amenaza con procesos disciplinarios a aquellos que, en ocasión de la función pública, osan controvertir los parámetros fijados hace mas de dos mil años en las lejanas tierras del Asia Menor.

#### LA FAMILIA COMO APARATO IDEOLÓGICO

*En épocas remotas, las mujeres se sentaban en la proa de la canoa y los hombres en la popa. Eran las mujeres quienes cazaban y pescaban. Ellas salían de las aldeas y volvían cuando podían o querían. Los hombres montaban las chozas, preparaban la comida, mantenían encendidas las fogatas contra el frío, cuidaban a los niños y curtían las pieles de abrigo. Así era la vida entre los indios Onas y los Yaganes, en la tierra del fuego, hasta que un día los hombres mataron a todas las mujeres y se pusieron las máscaras que las mujeres habían inventado para darles terror. Solamente las niñas recién nacidas se salvaron del exterminio. Mientras ellas crecían, los asesinos les decían y les repetían que servir a los hombres era su destino. Ellas lo creyeron. También lo creyeron sus hijas y las hijas de sus hijas*

*(Galeano, 2007, 41)*

Quizás es más sencillo comprender, reflexionar y aceptar que, instituciones ajenas a aquellas en donde se construyen tus primeros lazos afectivos, son en verdad, quienes, por servir abiertamente a las funciones del Estado manipulan y controlan el comportamiento de los habitantes del mismo; sin embargo, existen otras que,

como la familia, terminan por convertirse en aparatos ideológicos de Estado no por una atribución directa, sino por haber sido instrumentalizada por quienes sí tienen conciencia de la fuerza que posee, terminando por reproducir lo que al sistema le conviene.

De la familia hay que decir que: (López R, Bedoya P, 2014, 25)

*[...] es una de las instituciones fundamentales en las que nos construimos como sujetos, pues su funcionamiento es central para determinar desde nuestra estructura psíquica y emocional hasta el modo de organización social y política en que vivimos. En la mayoría de casos funciona como el primer agente de socialización de los individuos, pues es el primer espacio a través del cual nos relacionamos con el lenguaje y el mundo y construimos vínculos con otras personas.*

La familia es entonces no solo el agente socializador, sino también el primer normalizador de las conductas de sus miembros. Es en este espacio en donde, en un primer momento, se van a aprender valores y principios (que serán retomados por la escuela como reproductor y promotor de los mismos), establecidos como los convalidados por una sociedad en un momento histórico determinado y que se requiere que todo miembro incorpore con el fin de obtener, a través de ellos, la aceptación social, pues se reproduce el modelo que dicha sociedad ha definido como correcto, válido.

Con respecto a las mujeres la familia cumple un papel fundamental en la determinación de la construcción de sus roles, en la medida en que es la encargada de la formación inicial. Se podría tomar como ejemplo una familia “convencional”: un papá, una mamá, una hija y un hijo. En una sociedad típicamente patriarcal (ejemplo de ello ha sido la partícula “de” que debieron usar por siglos las mujeres casadas, o la imposibilidad actual que se tiene de registrar a un hijo con el apellido de la madre seguido del apellido del padre), son los hombres quienes tienen la autoridad y las mujeres, históricamente, la obediencia. Como dijo Galeano (2007,41), a las mujeres les enseñaron que debían servir a los

hombres y las hijas de esas mujeres lo aprendieron, y las hijas de las hijas de esas mujeres también; ideología tan fuertemente anclada, que hoy, pese a múltiples luchas y desarrollos teóricos, aun no ha podido ser cabalmente superada, gracias a aparatos ideológicos de Estado que como la familia, siguen sirviendo como agentes reproductores de la naturalización de la condición femenina de obediencia y fragilidad<sup>4</sup>.

Si se mira desde la construcción de modelo de familia que Irene Meler menciona cuando cita a Lévi-Strauss (Burin M, Meler I, 1998, 38) donde manifiesta que existen entre los miembros de la familia: a) lazos legales; b) derechos y obligaciones económicas, religiosas y de otro tipo; c) una red precisa de derechos y prohibiciones sexuales, a las que se suman aspectos psicológico, se encuentra que, por tanto, hay una dirección precisa de lo que la familia *convencional* debe contener en la construcción de los roles y más aún, de los roles femeninos. Este planteamiento, permite observar la relación directa de la familia con las obligaciones religiosas, que no terminan en más que una construcción de moral religiosa determinante – como ya se dijo- de lo que puede hacer o no la mujer en su rol mismo, añadiendo que, en la construcción de los roles, el papel que juega la madre, es determinante para la concepción de las niñas como las encargadas de los cuidados personales para, en últimas, identificarse con su rol de madres futuras<sup>5</sup>.

Desde la práctica, estas situaciones que van determinando roles, se observan cuando por ejemplo, al hijo, de pequeño, le entregan juguetes como balones y carros (justo lo que se disfruta en la calle) y a la hija le entregan las muñecas, la cocina de plástico, la escoba y la trapera de juguete (que se encuentran en la

---

<sup>4</sup> Cf. García, Carlos. (2004, 32). *Hacerse mujeres, hacerse hombres: Dispositivos pedagógicos de género*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

<sup>5</sup> Cf. Burin M, Meler I. (1998, 79). *GÉNERO Y FAMILIA Poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad*. Buenos Aires, Barcelona, Mexico: Paidós.

casa), y que van directamente relacionados con el cuidado y las labores que se tiene, históricamente, por pertenecer a un lugar específico: lo masculino o lo femenino y por tanto con el que cada uno obtendrá la aceptación social, mismo que les permitirá más adelante conformar su propia familia, entendida ésta como el ideal de todo ser humano en la adultez.

Estos principios ideológicos que se observan desde el primer núcleo socializador de las relaciones de género, no se observan solo allí, de hecho, entran a reforzarse en lo que hoy en día se ha denominado el segundo agente de socialización de las relaciones entre hombres y mujeres: la escuela.

## LA ESCUELA COMO APARATO IDEOLÓGICO

*La escuela del mundo al revés es la más democrática de las instituciones educativas. No exige examen de admisión, no cobra matrícula y gratuitamente dicta sus cursos, a todos y en todas partes, así en la tierra como en el cielo: por algo es hija del sistema que ha conquistado, por primera vez en toda la historia de la humanidad, el poder universal. En la escuela del mundo al revés, el plomo aprende a flotar y el corcho, a hundirse. Las víboras aprenden a volar y las nubes aprenden a arrastrarse por los caminos.*

*(Galeano, 1998, 5)*

Si se va hablar de la escuela como un Aparato Ideológico de Estado, es decir, de la escuela como una institución reproductora de un determinado comportamiento, y de un determinado pensamiento, es necesario hacer un breve recuento de cómo ésta llega a constituirse y responder a la pregunta de cuál es el propósito que cumple.

En el texto de Pablo Daniel Vain<sup>6</sup> se logra observar dos momentos históricos fundamentales para la constitución de la escuela como institución reproductora de unos fines específicos, estos son la Revolución Francesa y el desarrollo del capitalismo.

Con respecto al primer momento, afirma Vain, citando a Cortese y Ferrari (2008, 330): Para el sostenimiento de este nuevo orden político y social se necesitaba de una institución capaz de transmitir y controlar aquellos valores y principios<sup>7</sup> que permitirían transformar la sociedad. Esto permite comprender que la escuela se constituye para ser reproductora de los valores y principios del régimen político dominante en un Estado, o por lo menos del régimen que pretendiera dominarlo.

Del segundo dice que: El otro momento histórico corresponde al desarrollo del capitalismo, sistema económico social que gracias a la escuela pudo contar con mano de obra elementalmente instruida en función de los requerimientos de la producción industrial, y logró disciplinar a los obreros, apuntando a maximizar el producto de su trabajo.

Esto confirma lo expresado con anterioridad en este escrito, las instituciones, en este caso la escuela, están al servicio del sistema político, económico y social que predomina en un Estado y esto las convierte en Aparatos Ideológicos de Estado reproductoras de la ideología dominante. En el caso del capitalismo es la reproducción de las condiciones de producción (Althusser, 1970, 13). No obstante, un Estado no está solamente direccionado a mantener un orden con respecto a la reproducción de las condiciones de producción, sino que al ser éste un órgano, económico, político y social debe controlar también, empleando herramientas ideológicas, lo que a estos dos últimos aspectos se refiere. Es entonces, cuando observamos la escuela (y más aún la escuela pública por estar directamente sujeta a las directrices estatales, sin desconocer que la escuela privada también lo

---

<sup>6</sup> Cf. Vain, Pablo Daniel. (2008) Escuela, Estado y familia un pacto por redefinir. Universidad Nacional de Misiones. En: Educación, Lenguaje y Sociedad ISSN 1668-4753 Vol. VI N° 6 (Diciembre 2009). <http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/ieles/n06a17vain.pdf>(22/08/2014)

<sup>7</sup> Que en la revolución francesa eran Igualdad, Fraternidad y Libertad

hace aunque, se diría, con más autonomía en cuanto a contenidos y principios) como homogeneizadora y direccionadora de unas determinadas conductas a partir de unas reglas y normas de conciencia cívica, atendiendo entonces, a la necesidad de conservar un orden social dominante.

*La educación pública, y su principal creación la escuela pública, no solo resultan funcionales al desarrollo capitalista, como lugares de capacitación de la mano de obra industrial, sino que también pueden constituirse en un eficaz mecanismo de reproducción ideológica. La escuela puede ser un instrumento sumamente apto para legitimar y reproducir el orden social impuesto desde los sectores hegemónicos de la sociedad. (Vain, 2008, 331)*

Con las palabras de Vain se entra a analizar, desde la perspectiva de la escuela como AIE, cómo se reproducen las relaciones de género (concepto amplio que nos permite llegar a la discusión de lo concreto: mujer-cuerpo-sexualidad-reproducción) y cómo desde la enseñanza en la escuela se fortalece la idea de la mujer como reproductora biológica, además, del aporte a la reproducción de la fuerza de trabajo.

[...] en los pocos casos en los que el género aparece como uno de los tópicos presentes, en algunos proyectos de educación sexual, los esbozos del tema se “sexualizan”, pero no incorporan referencias a muchos otros elementos que lo constituyen, como los estereotipos culturales, las relaciones de poder, el acceso diferencial a los recursos, los patrones de socialización, etcétera (García, 2004, 12). El efecto de que no entren en discusión estos elementos del género en las instituciones educativas, es la poca o nula conciencia crítica que se puede formar en los sujetos receptores del sistema educativo.

Cómo es posible, si la escuela es también uno de los primeros y más importantes agentes socializadores de los individuos (López R, Bedoya P, 2014, 47) que en ella no se generen de forma directa las curiosidades que permitan concluir cuáles son los roles que ocupan hombres y mujeres en los diferentes momentos de sus vidas. En la escuela se observa entonces que, desde prácticas cotidianas y

aparentemente sutiles, se van determinando los imaginarios de género (García, 2004, 100) que cada sujeto (niño-niña, adolescente, universitario) adopta. A esta forma de adopción de comportamiento se le puede allegar otra razón, que se ubica en lo histórico: la escuela tradicional (porque más adelante se verán otros modelos o métodos pedagógicos) se constituye para apoyar la ideología dominante; en el caso del género y la visión que las personas tienen de su papel, permite entonces la reproducción de los dispositivos de género para formar e incorporar lo que la sociedad reconoce como apto y normal en cuanto al “ser” hombres o mujeres. (López R, Bedoya P, 2014, 47).

Determinarnos como hombres o mujeres es una cuestión ideológica. Desde el mismo momento del nacimiento, el accidente biológico que marca el desarrollo de un determinado órgano sexual hace que el sujeto sea identificado como masculino o femenino (dejando por fuera condiciones también biológicas como la intersexualidad) y a partir de allí se instaura un rol, el de hombre o el de mujer. Esos roles, creaciones socio culturales que, como cualquier otra creación de la cultura están sujetos al cambio y a la transformación, si bien empiezan su camino con el sujeto en la familia, continúan su reproducción en la escuela; es así como ésta, determina entonces, aptitudes para cada uno y cada una: el uso de la palabra y el tiempo, la capacidad de negociación y de subversión, el tono de interacción fuerte, la propiedad de los espacios abiertos y el protagonismo dentro de las aulas de clases son atribuciones que se les endilgan a los varones, por tanto, el acatamiento y la vigilancia, el tono emocional, las denominaciones infantiles y diminutivos y la exclusión del cuerpo y la palabra, son patrones que reproduce la escuela frente a lo femenino<sup>8</sup>.

La naturalización de los roles conforme a los aparatos reproductivos, asigna a hombres y a mujeres, lugares dentro de la escuela y la sociedad, y prescribe que

---

<sup>8</sup> Cf. García, Carlos. (2004, 44). *Hacerse mujeres, hacerse hombres: Dispositivos pedagógicos de género*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.

la realización personal de ellos y ellas consista en el cumplimiento pleno de dicha determinación (García, 2004, 106). Con esto, se comprende claramente, que la escuela es uno de los más fuertes AIE, que si bien influencia a ambos, tiene serias repercusiones en la construcción del sujeto femenino, el cómo se ve a sí misma, a su cuerpo, a su lugar en el mundo, en la sociedad, en la familia. Muestra de ello es la educación sexual que se imparte desde hace algunos años en los colegios (con algunas excepciones) se limita a la planificación familiar que, como su nombre lo indica, es planificar en qué momento de su vida desear ser madre y recomendar anticonceptivos para que ese plan de vida no se vea afectado; sin embargo, queda excluido el tema de formar y de orientar para que cada una de las alumnas descubran si realmente quieren planear el momento de su vida para ser madres o si definitivamente ser madre no es una opción para alguna de ellas, corroborándose así, que la naturalización determina el clásico hecho que por nacer mujeres (con un órgano sexual femenino), la reproducción y la maternidad son una “*obligación natural*”, una carga lógica derivada de la condición biológica, en que lo que está en posibilidad de negociar es el momento y más recientemente la cantidad, pero no el hecho mismo de la maternidad, todo esto sin dejar de formar a la mujer para ser también reproductora de la fuerza de trabajo.<sup>9</sup>

Es necesario reconocer, que si bien la escuela tiene elementos similares para todos los educandos, la condición de clase permite variaciones en todos los componentes. En últimas, es el sistema en su conjunto, el incitador a la reproducción en todas las condiciones –sociales, políticas, religiosas, económicas y jurídicas-, sin embargo, la educación que se imparte a las niñas provenientes de la clase burguesa es diferenciada de la impartida a las de la clase obrera, por tanto, su construcción desde las perspectivas socio políticas, permitirá, posibilidades en tanto al ejercicio de sus derechos en su vida adulta. Referido a esto dice Ana María Fernández en la investigación ya referida, *Hacerse Mujeres Hacerse Hombres, Dispositivos Pedagógicos de Género* (García, 2004, 43) que:

---

<sup>9</sup> La escuela, tiene como propósito explícito la promoción de valores personales y sociales al lado del aprendizaje de contenidos específicos. (García, 2004, 15), por lo que cumple la doble función de reproducción social de determinadas conductas y reproducción de la fuerza de trabajo.

*Niñas pobres y niñas ricas atraviesan aún hoy en sus infancias y adolescencias procesos de fragilización, solo que los dispositivos biopolíticos serán diferentes para cada una. También serán diferentes las posibilidades personales y sociales para procesar diferentes grados de autonomías materiales y autonomías subjetivas. Diferentes deberán ser también los diseños de políticas que promuevan en ellas adquisiciones de ciudadanía: asuntos de derechos, participación comunitaria.*

Concluyendo este punto con palabras de Althusser: (1970, 45) la burguesía ha puesto a funcionar como aparato ideológico de Estado N°1 y por lo tanto dominante al aparato escolar, que de hecho ha reemplazado en sus funciones al antiguo aparato ideológico de Estado dominante, a saber la Iglesia; reiterando entonces, la fuerza que tiene esta institución como aparato reproductor de las condiciones de producción y de las relaciones excluyentes del género, relegándole a la mujer un papel de inferioridad, sumisión, trabajo y obligaciones maternas.

Habiendo dicho esto, se dará paso, a lo que se ha denominado, el AIE informativo, debido a que es preciso observar la influencia y la fuerza que éste le da a los demás, en la dinámica de recolector y distribuidor de la información, para, por último, hacer el análisis, desde lo propiamente jurídico, de lo que son y el trato que reciben los Derechos Sexuales y Reproductivos de la mujer.

## LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO APARATO IDEOLÓGICO

*La televisión, ¿muestra lo que ocurre?  
En nuestros países,  
la televisión muestra lo que ella quiere que ocurra;  
y nada ocurre si la televisión no lo muestra.*

*(Galeano, 2007, 137)*

Indudablemente, quienes han llamado a esta generación, la generación de lo audiovisual y lo digital no están equivocados. Pareciera que la televisión fuese ese “gran hermano” del que hablo George Orwell en su texto 1984<sup>10</sup>, pero con la diferencia de que se le permite el ingreso a las vidas de cada uno, sin la necesidad de la amenaza. Cada uno ha permitido el dominio sutil de los medios de comunicación y, para ellos, es cada vez más sencillo. Como dijo Galeano, nada ocurre si la televisión no lo muestra, es así como en algún momento no ocurrió el exterminio de la UP, es así como en algún momento no existió conflicto armado, político y social, es así como ocurren cosas tales como los ataques terroristas, es así como vivimos en el país más feliz o en la ciudad mas innovadora. Sin embargo, los medios de comunicación cambian su discurso dependiendo de quién esté en la cima del sistema.

Noam Chomsky<sup>11</sup> elaboró una lista que contiene las 10 estrategias principales para la manipulación mediática entre las que se encuentra jugar con la emocionalidad de las personas, introducir las cosas gradualmente, naturalizar algunos términos, etc., y solo basta con leerlas para poder comprender, cómo los medios de comunicación, cumplen con la función homogeneizadora y por tanto son reproductores de la ideología dominante con una gran ventaja: ellos pueden hablar de cualquier tema, debido a la libertad y las garantías fundamentales que les ofrece la Constitución Política de 1991; con ello, te recuerdan que debes temer y obedecer a dios; tienen la capacidad de presionar a nuestros jueces para que los procesos terminen conforme a lo que proyectan como opinión pública; señalan a las familias que se salen de lo convencional y condenan fuertemente a las mujeres por decidir sobre su cuerpo.

Se puede concluir, que son los medios de comunicación, a saber, el sistema informativo, el encargado de compilar lo que los demás AIE hacen y los naturalizan empleando herramientas tecnológicas para la manipulación masiva.

---

<sup>10</sup> Cf. Orwell, George. (1957).1984. Barcelona: Ediciones Destino.

<sup>11</sup> Cf. Montilla, Omar. (2010). Noam Chomsky y las 10 estrategias de manipulación mediática. [http://www.bibliotecapleyades.net/sociopolitica/sociopol\\_mediacontrol76.htm](http://www.bibliotecapleyades.net/sociopolitica/sociopol_mediacontrol76.htm) (25/08/2014)

Con respecto a la sexualidad y la reproducción femenina, y más aún, sobre las decisiones que las mujeres toman en su cuerpo, este aparato, llega a ser, quizás, el más cruel socialmente hablando, debido a que el lenguaje tanto escrito como visual empleado, es intencionado para generar, con la emotividad que plantea Chomsky, una visión respecto del tema que se trata. Esto lo han hecho apoyados en lo que consagra el artículo 20 de la Constitución Política de Colombia, con respecto a la libertad de difundir el pensamiento y la opinión; tal artículo manifiesta que:

*Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación.*

*Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura.*

Para ejemplificar lo afirmado, se hace uso del siguiente enunciado, encontrado en un medio de prensa virtual colombiano<sup>12</sup>:

*“Cuando tienes seis meses de embarazo y decides abortar”*

*Testimonio de mujer que por una malformación decidió interrumpir la vida que estaba en su vientre.*

Como ya se ha dicho, vivimos en una sociedad que se encuentra basada en la moral religiosa, la cual, de primer plano, rechaza cualquier tipo de libre decisión, como se puede evidenciar en las entrevistas públicas dadas por el señor Alejandro Ordoñez, Procurador General de la Nación –sin importar que la normatividad exprese lo contrario-, por tanto, cuando en el enunciado se expresa “decidió interrumpir la vida que estaba en su vientre” se está, casi que condenando a la mujer (epicentro de la noticia), al señalamiento de la sociedad que la rodea.

---

<sup>12</sup> Cf. <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13102315> (25/08/2014)

No puede ser más directa la relación que hay entre los medios masivos de comunicación y los demás AIE, que en últimas, encuentran en ellos, el apoyo para la reproducción de su posición dominante.

De los medios no se escapa, ni siquiera, lo jurídico, sirviéndoles a las instituciones normativas, en unos casos de apoyo y en otros de espada.

## ALTERNATIVAS A ALGUNOS DE LOS APARATOS IDEOLÓGICOS DE ESTADO

Para abordar el siguiente capítulo, es necesario introducirlo a partir de las siguientes preguntas: ¿Existe posibilidad de hacerle frente a los AIE mencionados con anterioridad en este escrito? ¿Cómo construir y fortalecer alternativas, que combatan los AIE cuando son ellos, quienes con su fuerza, reproducen la dominación de una clase en beneficio de otra? ¿Cómo hacer para ser críticos con las instituciones que nos dominan, si precisamente su estrategia de control es la ideología introducida de forma sutil y “natural”?

Cuando se estudia a teóricos como Althusser y sus Aparatos Ideológicos de Estado, se genera la sensación de que el control total existe y que no hay posibilidad de transformar las prácticas que históricamente han querido mantener unos roles – de clase, de género- determinados, pareciese que las instituciones no dan cabida a las preguntas que se acaban de plantear y mucho menos, a encontrarles respuestas críticas y posibles. Sin embargo, este ensayo, es muestra clara de que los AIE tienen brechas, que nos permiten a unos ser y pensar por fuera de ellos, o por lo menos, intentar hacerlo. Es en esta lógica se desarrollará este capítulo, visibilizando (en mayor o menor medida unos de otros) aquellos procesos, aquellas posibilidades, aquellos comportamientos, aquellas sensaciones de insatisfacción, que le dan una respuesta positiva a las preguntas planteadas en el párrafo anterior: sí es posible hacerle frente a los AIE, sí es posible construir alternativas, sí es posible ser críticos con las instituciones y por tanto, sí es posible

liberarse de las cadenas que nos sujetan y construir nuevas mujeres y nuevos hombres que luchen por la transformación de la sociedad en un sentido más amplio y con ello, lograr la adquisición de otros derechos, tanto sociales como políticos y jurídicos. En últimas, este capítulo, será basado, más en las experiencias prácticas, que en las mismas teóricas.

No obstante, es necesario reconocer, que los aportes teóricos son muy importantes para la comprensión de todas aquellas cosas que nos determinan como sujetos y sujetas dentro de un modelo de sociedad con un sistema económico, político y social determinado y con ello, se abre la posibilidad, de empezar a realizar prácticas, individuales y colectivas, en pro de la transformación de aquellas prácticas represivas y opresoras.

Para ejemplo de lo dicho, encontramos en el sociólogo francés Pierre Bourdieu, unos elementos, que nos permiten comprender cómo es posible ser críticos con las instituciones que reproducen la ideología dominante, si precisamente, estamos bombardeados por todas sus acciones en pro de la dominación de los sujetos en cuerpo y mente. Estos elementos, en su teoría han sido denominados “Habitus” y “Campo”, los cuales se han encargado de reproducir unas prácticas de forma sutil, pero que también abren la brecha, para que a partir del conocimiento y otros campos, se pueda generar conciencia crítica en los sujetos que los poseen.

Para ser más clara, me apoyaré en el análisis que el profesor Jorge Boso (2012, 73) hace de la teoría de Bourdieu, en donde expresa que:

*“Los habitus son sistemas de disposiciones surgidos en ciertas condiciones objetivas y generan prácticas y disposiciones compatibles con esas condiciones.*

*Destaquemos igualmente que en la conformación del habitus tienen un peso importante las primeras experiencias, por cuanto ellas inculcan habitus de una forma disimulada, eficaz y duradera; condicionan y determinan los aprendizajes posteriores, implican una serie “ordenada” de estructuras. Por lo tanto, el habitus es historia incorporada y produce historia, de tal manera que garantiza la*

*conformidad de las prácticas y su constancia a través del tiempo, con mayor seguridad que las reglas formales y las normas explícitas”*

De allí se puede relacionar la definición de “habitus” con los AIE, en donde claramente, los segundos, son introducidos en forma de habitus, con la intención de que sean duraderos y así condicionen la historia de cada uno de los individuos; sin embargo, pese a esta relación, existe una gran diferencia entre estos dos teóricos –Althusser y Bourdieu- en la teoría de los AIE no se evidencia posibilidad de salir de ellos, mientras que por su parte, los habitus, contemplan que la sociedad es móvil y, por tanto, ellos también.

Con respecto a esto, complementa el Licenciado Boso (2012, 73) que:

*“Así, el habitus es un principio de producción de las regularidades, en tanto disposición estructurada y estructurante. Constantemente se actualiza, porque también se actualiza el espacio social; en efecto, desde la perspectiva del conocimiento incorporado, éste se actualiza ante los distintos requerimientos, de acuerdo con las prácticas”*

Por tanto, al contemplar el espacio social, a los sujetos y a los habitus, no solo como disposiciones estructuradas, sino también estructurantes, existe la posibilidad (que es la gran diferencia con Althusser) que desde el conocimiento (no solo teórico sino también experimental) se creen nuevas conciencias en pro de modificar los comportamientos establecidos y reproducidos por unos grupos determinados, en unos momentos determinados y con unos objetivos determinados para su beneficio.

Bourdieu habla de campo, de espacios sociales: allí es donde actúan los habitus (Boso, 2012, 74). El campo entonces, hace referencia al conocimiento adquirido, por medio del cual se crean los habitus, pero no es un habitus en sí mismo. Este conocimiento no tiene que ser exclusivamente académico, de hecho, como Bourdieu se centra más en el sujeto (a diferencia de Althusser que se centra en el objeto), este campo de conocimiento puede provenir del mismo, y ser empleado o

para reproducir los habitus dominantes (que Althusser llama Aparatos Ideológicos de Estado) o para crear nuevos en pro de una sociedad diferente construida por sujetos conscientes y críticos. Con respecto a esto, afirma Boso (2012, 76):

*“La estructura del campo es un estado de relación de fuerza entre los agentes o las instituciones trabadas en lucha o, si se prefiere, de la distribución del capital específico que, acumulado en el curso de las luchas anteriores, orienta las estrategias ulteriores.*

*Aquellos que monopolizan el capital específico del campo, fundamento del poder o de la autoridad en el mismo, tienden a producir estrategias de conservación, defensoras de la ortodoxia en los campos de producción de bienes culturales; en tanto que los que poseen menos capital (en cantidad y en calidad), tienden a las estrategias de subversión, de ruptura que, de este lado, es calificada como crítica, pero que es considerada como práctica heterodoxa o herética por los primeros”.*

Para finalizar esta explicación sobre la diferencia de la teoría de Bourdieu y la de Althusser, concretamente, se puede decir que éste último se fija en el objeto más que en el sujeto y de allí se deriva la creencia de que todos somos objetos de los Aparatos Ideológicos de Estado y las instituciones de estos y como tales, en el círculo que ellas son, no podríamos salir. Por su parte, los campos de Bourdieu nos muestran la brecha que hay entre las prácticas reproductoras de ciertos roles y comportamientos y el conocimiento adquirido por los sujetos, a través del cual se genera consciencia crítica y de allí se desprenden alternativas que estos sujetos contraponen a los modelos dominantes, que es en últimas, lo que se observará en el presente capítulo.

Antes de ser específica en las alternativas que se presentan con respecto a cada una de las posturas de las instituciones que forman los Aparatos Ideológicos de Estado, es necesario nombrar algunos de los procesos y de las mujeres (y por qué no, también muchos hombres) que han impulsado a través de la historia y con los cuales se han abierto debates, que conllevan a que hoy se asuman de otra forma, situaciones, tales como, las condiciones laborales, su educación, sus capacidades económicas, y claro está, su sexualidad y su reproducción.

En la historia han existido decenas de mujeres que han luchado por cambiar las condiciones, materiales, intelectuales, físicas, psicológicas y demás, que han oprimido a la mujer en los diversos tiempos, gracias a ellas (las conocidas y las que no lo son), hoy se pueden hablar de temas, que no serían ni posibles de imaginar, si aquellas heroínas no hubiesen sacrificado hasta sus vidas, por luchar y defender aquello que dignifica el papel de la mujer en la sociedad.

Es necesario recordar a mujeres tales como Olympia de Gouges, que en el contexto de la revolución francesa, decidió elaborar (junto con otras mujeres) la declaración de los Derechos de la Mujer y La Ciudadana, como acto de resistencia que las incluyera, ya que la declaración de los Derechos de Hombre y el Ciudadano no lo hacía. Esto le costó la vida<sup>13</sup>. Hay que recordar a las mujeres que con sus acciones y sus palabras han introducido, y defendido el debate del género, de la posición de la mujer frente al hombre, de cómo ellas se deben asumir, mujeres como Simone de Beauvoir, Rosa Luxemburgo, María Cano; pero también a las mujeres como doña Rosa, doña Marta, Gloria, Adriana, que desde lo más alto de los barrios, con sus familias y la comunidad, también trabajan por la transformación de sus condiciones.

No podemos olvidar, tampoco, que el 8 de marzo es una fecha para reivindicar la lucha femenina, por aquellas obreras que dieron su vida exigiendo unas mejores condiciones laborales, pero además, para seguir haciendo historia merecedora de reivindicaciones, por aquellas que aún hoy, siguen la pelea por adquirir los reconocimientos y las condiciones laborales para las cuales están capacitadas.

Es importantísimo saber, que gracias a la lucha constante de miles de mujeres, organismos internacionales como la ONU, han reconocido la necesidad de cambio y han celebrado convenciones y firmado declaraciones, en pro, de garantías jurídicas que propendan por mejorar las condiciones de las mujeres. También, más reciente, pero sumamente importante, encontramos la declaración de los Derechos Humanos que en su esencia, pretende ser incluyente y que ha hecho,

---

<sup>13</sup> Cf. Staff, Mariblanca. Mujer y Derechos Humanos. <http://www.derechos.org/koaga/viii/staff.html>

que los Estados, se abran a la posibilidad del reconocimiento de los derechos de los que las mujeres han sido relegadas.

Lo que se ha escrito en los párrafos anteriores, es evidencia de la lucha por el género y las victorias del mismo, lo cual confirma lo dicho, de que si es posible una sociedad distinta, en dónde las mujeres sean vistas como ejemplo de lucha, respeto y dignidad. Sin embargo, la lucha de aquellas mujeres, ha estado acompañada por otro tipo de procesos, que permiten la construcción, en cada una, de la conciencia crítica y liberadora, procesos que resisten a los AIE, tales como, los medios de comunicación alternativos en donde la voz de la mujer no es silenciada, las creencias religiosas que te permiten ser racional y espiritual como la teología de la liberación, la pedagogía crítica que busca formar conciencias para la construcción de una vida libre y de allí, que surjan nuevas familias, que no reproduzcan desde su esencia la ideología dominante de décadas, sino que forman hombres y mujeres para la sociedad nueva.

Por tanto, a continuación, se mostrarán algunas de las ideas y las experiencias abordadas y vividas por estas organizaciones alternativas, que evidentemente, desencadenan en la posibilidad de que la mujer determine su sexualidad y su reproducción con una conciencia de ello y no porque es el imaginario creado por los "habitus" de su vida.

## LA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN

Siempre que los pueblos y comunidades se han visto sometidos a múltiples formas de colonialismo y dominación, despierta por oposición un ansia irrefrenable de libertad y liberación. (Rodríguez, 1992, 13)

De esa ansia de libertad y liberación a la que se refiere Ludoro Rodríguez, han nacido tanto declaraciones como la de los Derechos humanos, hasta lo que se conoce como la teología de la liberación. Este tipo de teología se crea por la

necesidad de vivir el cristianismo de una forma diferente, forma que incluyera una postura sobre los problemas de la sociedad actual, sociedad que está sujeta a las transformaciones, pero que al mismo tiempo, está compuesta de desequilibrios y contradicciones<sup>14</sup>. No se puede desconocer, que los seres humanos tenemos la necesidad de creer en algo o en alguien (en dios, en lo material, en las energías, etc), y para transformar las condiciones sociales y políticas – que se materialicen en lo jurídico- de quienes han sido históricamente oprimidos y explotados, no se puede pensar que es indispensable renunciar a la creencias religiosas de todos y todas, para lograrlo.

Las mujeres, no necesitan dejar de creer en su dios, las mujeres necesitan que su dios las acompañe en sus momentos de espiritualidad, sin que para ello deban pagar el precio de su libertad política, social, laboral, sexual, reproductiva. Las mujeres necesitan encontrar el dios compasivo y piadoso del que hablan tantas personas, no ese dios que las condena por decidir tener una sexualidad plena y placentera. Las mujeres necesitan un dios que les permita ser y sentir libremente, que las ame como ama a los hombres y no que las obligue a reproducir las condiciones y los roles que la ideología dominante ha establecido.

De allí, la importancia de una teología que las libere, que les permita ser cristianas pero en el sentido que Camilo Torres una vez planteó, cuando manifestaba que el cristianismo es darle amor al prójimo, y que ese amor no solo se refiere a la caridad, ni mucho menos a la sumisión, ese amor tiene que ver con que todos y todas tengan condiciones materiales y espirituales para vivir, para pensar, para ser y si no las tienen, entonces ese amor, se materializa en la lucha, para que todo el pueblo, pueda alcanzarlas, porque si bien el mandato viene de dios, la autoridad y el poder, radica en el pueblo.<sup>15</sup>

---

<sup>14</sup> Cf. Rodríguez, Ludoro. (1992) TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN. Debates y perspectivas. Santa Fe de Bogotá: Ediciones Antrópodos Ltda.

<sup>15</sup> Cf. Torres, Camilo. (1965) Mensaje a los Cristianos. Semanario Frente Unido. <http://www.filosofia.org/ave/001/a230.htm>

Planteamientos como los de la teología de la liberación, son los que les permiten a las organizaciones de mujeres (a las que creen en dios), realizar acciones en pro de su liberación sin cargar con el peso de la condena de su religión, porque como se dijo, para poder reproducir el amor al prójimo que dios proclamó, es necesario, que todas las personas estén en condiciones de vivir plenamente en sus derechos.

La teología de la liberación es una alternativa porque a pesar de creer en el mismo dios que el cristianismo, a pesar de llamarse cristianos, a pesar de ser una religión, permite a sus creyentes, ser en un sentido amplio, construirse y construir con los demás, vivir y disfrutar, porque como dice Galeano, “ya no temo” (2007,145).

No estoy afirmando que este tipo de religión por sí sola libere a los hombres y a las mujeres del yugo opresor de la religión cristiana conservadora, pero sí es una forma a través de la cual, (por eso de pensar en los problemas de la sociedad actual, entre los cuales el debate de género se debe incorporar) se abren los campos (como los denomina Bourdieu) de conocimiento religioso- espiritual, que permiten repensarse el papel de las mujeres dentro de la sociedad. Al abrir esa posibilidad de pensar en sí mismas, no solo como las elegidas por dios para la procreación, sino como aquellas que también luchan por los problemas sociales, individuales y colectivos, se pueden sentir como mujeres, autónomas y completas, sin necesidad de cumplir un papel, que más que impuesto por dios, es impuesto por aquellos que le temen a la fuerza creadora y constructiva de las mujeres luchadoras: las instituciones patriarcales y conservadoras.

## LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN ALTERNATIVA

La mayoría de las personas del común, se enteran de lo que sucede en los países por medio de los medios masivos de información, que como ya se dijo, lo único que hacen es desinformar o acomodar las cosas según les parezca más benéfico para las clases dominantes. Sin embargo, como alternativa a estos, nacen los medios de comunicación alternativa, que propenden por tener en sus contenidos, aquellos temas críticos, políticos, sociales, que tocan la realidad de la mayoría de los colombianos. En un diagnóstico realizado por Comfama, para la alcaldía de Medellín entre periodo 2005-2006, se dice que:

*“Los medios alternativos de comunicación de la ciudad de Medellín se constituyen en espacios posibles de acercamiento de voluntades, entre las instancias estatales y la comunidad y en herramientas generadoras de tejido social, en tanto actúan en un entorno complejo, el de sus propias comunidades. Construyen y configuran significados con otros cercanos, se representan y simbolizan mediados por la amistad, la solidaridad, la ideología, la comunidad.”(2007, 7)*

Además, en el mismo diagnóstico manifiestan que la importancia de los medios alternativos radica en que contribuyen, como herramienta pedagógica, para que las comunidades comprendan sus procesos políticos y la necesidad de la participación en la solución de sus problemas (2007, 7). Por tanto, se entiende que este tipo de medios sirven a todo tipo de organizaciones políticas, comunitarias, sociales, estudiantiles, feministas y demás, para que visibilicen sus procesos, para que informen de forma crítica a quienes se acerque a ellos, sobre los problemas que acogen a un grupo determinado o sobre las coyunturas nacionales desde el punto de vista de quienes son directamente afectados por ellas.

En el caso concreto de la lucha de las mujeres con respecto a sus derechos sexuales y reproductivos, la prensa alternativa, ha jugado un papel fundamental, ya que con ellos se pueden expresar libremente temas como el aborto, en donde

las consignas como “anticonceptivos para decidir y aborto legal para no morir”<sup>16</sup> no son estigmatizadas, sino que son la prueba de que la prensa alternativa propende por hacer uso del derecho fundamental que consagra la Constitución Política de Colombia a la libre expresión. Los elementos mediáticos, utilizados por las organizaciones para hacer conocer lo que las aqueja, es lo que les ha permitido a decenas de mujeres tener una voz, manifestar que no están de acuerdo con la visión que la sociedad patriarcal y conservadora tienen de su sexualidad y reproducción, es lo que les ha permitido, abiertamente, manifestar que siente deseo sexual, que se siente eróticas, que se sienten sensuales y sexuales sin, como dice Galeano, el noble propósito de reproducir la mano de obra (2007, 74).

## LA EDUCACIÓN POPULAR

Como ya se dijo, la educación formal en Colombia no se preocupa por los sujetos en sí mismos sino que es lo que Paulo Freire ha denominado como educación Bancaria<sup>17</sup>, es decir, aquel modelo de educación de donde se encargan de reproducir unos conocimientos y unos roles determinados en favor una clase determinada y que no permiten construir una conciencia que observe de forma crítica los contenidos inútiles e inservibles que nos vacían la mayoría de los docentes.

Sin embargo, el mismo Freire, fue quien impulso un modelo de educación que partía de la creencia, de que es posible aprender, al mismo tiempo de que se enseña, porque como dijo él mismo “Nadie ignora todo, nadie sabe todo” (1975, 108). Este modelo de educación, en el que no hay docentes ni alumnos, sino facilitadores y participantes, en donde no hay sabios e ignorantes, en donde se crean relaciones cercanas con los participantes gracias a que se construyen

---

<sup>16</sup> Cf. D’atri, Andrea. (2002) Yo aborto, tú abortas... Todas callamos.  
<http://www.filosofia.org/ave/001/a230.htm>

<sup>17</sup> Cf. Freire, Paulo. Pedagogía del oprimido.  
<http://www.servicioskoinonia.org/biblioteca/general/FreirePedagogiadelOprimido.pdf>

relaciones horizontales (en contraposición a la verticalidad de la educación bancaria), en donde no solo importa la formación académica (que es importante) sino, sobre todo, la formación de conciencia en pro de aprender cuáles son las necesidades de cada uno de los sujetos, cuáles son las preocupaciones de los mismos, qué es lo que necesitan para mejorar sus vidas, qué tipo de formación requiere para su tipo de vida, en últimas, una formación humana en el sentido amplio de la palabra..

Los y las docentes, los y las estudiantes, que se han preocupado porque la educación formal se basa en metodologías, que solo denigran a los que están en el proceso de aprendizaje, y a los docentes mismos, desde las aulas de clase, han introducido metodologías que son propias de la pedagogía crítica y la educación popular, y con estas acciones, han logrado aportar a las, no tan pequeñas, transformaciones de la educación. Por ejemplo, cada vez más, los estudiantes encontramos docentes que se preocupan por las condiciones económicas, personales y sociales de los alumnos, abriendo con ello la posibilidad de diálogo, y por tanto, humanizando la educación formal.

Pese a que este tipo de herramientas metodológicas se han venido introduciendo en la educación formal, siguen siendo las organizaciones sociales, comunitarias, estudiantiles, juveniles, feministas, etc, quienes han impulsado, a nivel local, y han hecho uso de las metodologías de la educación popular (las experiencias narradas por Freire en sus diversos libros, por nombrar algunos: La educación como práctica de la libertad; La pedagogía de la tolerancia; Pedagogía de la esperanza, entre otros, son bases metodológicas de la educación popular) para realizar sus procesos de formación política y académica que repercuten en la vida de quienes participan de ellos.

La educación popular permite abordar diferentes temas y problemáticas conforme al contexto político, económico, social, etc en el que se desarrolla. De aquí que surja la relación entre la educación popular y la formación del género (en el caso concreto los derechos sexuales y reproductivos de la mujer).

De aquí en adelante, en este fragmento, me referiré desde la experiencia personal, porque como bien se plantea en la educación popular, el conocimiento para la investigación, no solo se adquiere en la teoría, sino también en la práctica

En Medellín, existen diversos colectivos que trabajan los asunto de género, como el Colectivo Deformación, que trabaja con las disidencias sexuales y de género; Mujeres que crean, la Red de Feministas, y muchas más, que pueden no ser reconocidas a nivel mundial, pero que dentro de la ciudad desarrollan un trabajo muy importante con el género.

Además de las organizaciones ya mencionadas, también existe el Colectivo de Trabajo Pachakuti, una organización de educación popular, que nació hace siete años y de la cual, esta investigadora hace parte hace poco más de cinco años.

Se toma como ejemplo para este ensayo la experiencia del Colectivo Pachakuti, debido a que en él, no solo se utiliza la educación popular para tratar asuntos de problemáticas sociales, económicas y políticas nacionales, sino que hace más de un año, viene trabajando en asuntos de género, aprovechando la experiencia metodológica que durante todos los años de trabajo se ha adquirido desde lo popular.

El grupo encargado de los asuntos de género es llamado, por los participantes del mismo, XXY, en este espacio se realizan diferentes actividades en pro de reconocer nuestros cuerpos, en pro de descubrir qué queremos porque de verdad lo hacemos y de descubrir qué hacemos porque nos lo han impuesto. Este taller, tiene como objetivo general:

*“Entender la profunda alienación en que se encuentra quien no reconoce la humanidad del/la otra, esto es, el otro como sujeto con identidades sexuales y de género propias y diversas en quien recae toda la explotación de clase. Lo anterior a través del estudio y visibilización de problemáticas que giran sobre feminidades, masculinidades y transgéneros; y por consiguiente, mostrando los dispositivos que moldean y constituyen, como imposición, las identidades. En ese sentido, entender*

*la importancia de organizarse para luchar por transformar tal situación”<sup>18</sup>.*

En este objetivo se demuestra la relevancia que tiene este proceso político, que le apuesta a asuntos de género, con el objetivo de este ensayo de grado, ya que ambos pretenden visibilizar la alienación a la que estamos sometidos desde los AIE, pero a su vez, pretenden construir alternativas para resistir a dicha dominación.

En algunos de los talleres realizados por el Colectivo, las participantes han elaborado escritos en donde se evidencian reflexiones críticas, producto de lo aportado desde la educación popular, por tanto, si la educación formal ha sido, históricamente el AIE por excelencia, me atrevería a decir, que las herramientas críticas y la educación popular son quienes abren más la brecha para repensar el papel de la mujer en la sociedad actual. Para ejemplo de ello, les comparto un escrito elaborado por una de las participantes del grupo XXY, en medio de un taller de educación popular, en donde se intentaba reflexionar sobre las posiciones dominantes de la iglesia como AIE:

*“La religión oprime mis perversos deseos, los estanca cortándolos con la palabra filuda a la que llama “pecado”; esta crece en los campos del miedo y opresión. Sin embargo, en el hombre la palabra tiene menos peso pues en remotos tiempos hasta varias esposas podía tener.*

*Yo como mujer que soy, según la religión, debo reprimir mi cuerpo y mentalidad lo suficiente hasta que encaje a la perfección en la figura de una “virgen María”; debo ser sumisa, sinónimo de dominada; debo ser complaciente con el hombre y esperar a que éste, con el poder que le da su Dios todo omnipotente, venga y me desvirtúe. Si fuera por la religión como mujer no tendría voz, no tendría conciencia ni mucho menos vagina, pues esta solo tiene valor en el matrimonio, al lado del hombre.*

---

<sup>18</sup> El Colectivo de Trabajo Pachakuti no es una organización constituida como persona jurídica, sin embargo, el trabajo que ha realizado durante sus siete años de existencia, le han permitido tener un reconocimiento entre las organizaciones de la ciudad de Medellín, en todo lo que tiene que ver con la educación popular.

*¿Y por qué casarse?*

*¿Quién le metió a los hombres en la cabeza que el amor pasional es una fuente inagotable y que un papel que decorosamente diga “marido y mujer” lo hará puro?*

*¿Quién les dijo que nosotros haremos el amor, en vez de ser este el que nos hará a nosotros?*

*El matrimonio me podrá garantizar una aceptación social y una vejez acompañada, pero no será garantía de mi propia aceptación ni de mi espléndida vejez. No será este el que me quite el miedo a estar sola y autónoma, no. No será el hombre el que me dé mi valor como mujer porque mi valor lo debo hallar en cada partícula de lo que soy.*

*¿Y querer abortar?*

*Parece que bajo ninguna circunstancia es admisible, aunque dicha circunstancia me duela, me afecte psicológicamente, me obligue y me pisotee.*

*Pues no, soy mujer, y más que mujer soy persona, y yo decido.”<sup>19</sup>*

Cuando se trabaja desde la educación popular, se tiene la fortuna, de encontrar reflexiones como estas de personas que quizás nunca, habían pensado su condición, y más, su condición como mujer, dentro de esta sociedad. De allí, que se vea posible un cambio en las relaciones de género, en el papel que las mujeres ocupan dentro de esta sociedad y que se esté trabajando, desde procesos de base, por hacerlo realidad.

Desde los procesos de educación popular, se trabaja porque la mujer reconozco que por sí sola se puede realizar, que por el solo hecho de existir ya ocupa un lugar importante, que no necesita reprimir su sexualidad para ser reconocida como buena, que no necesita reproducir sus genes para sentirse completa. No se pretende eliminar los deseos de quienes quisieran ser madres, pero sí se propende porque quien lo decida, tenga la conciencia crítica y reflexiva para saber

---

<sup>19</sup> Escrito realizado durante el taller de XXY, el día 23 de agosto del año 2014.

que lo hace por gusto y pasión y no por una imposición naturalizada desde las mismas instituciones educativas mencionadas con anterioridad.

Ahora bien, todo lo mencionado con anterioridad en este trabajo, suple los dos primeros momentos del mismo, sin embargo, antes de pasar a hablar bien del aspecto jurídico, es necesario aclarar, que éste, en muchas ocasiones ha omitido crear normas en beneficio de las libertades –de mujeres, homosexuales, transgéneros, etc- debido a la presión e influencia de las instituciones que conforman los Aparatos Ideológicos de Estado; pero también, es necesario recalcar, que gracias a la presión política que las organizaciones sociales, de mujeres, estudiantiles y demás, nuestros legisladores han tenido que dar debates y aprobar normas que son benéficas para todos aquellos que han sido relegados por la forma en que viven y asumen su género.

Por lo anterior, se puede decir que los constructores de las normas jurídicas han jugado un doble papel: ser reproductores de la ideología dominante y a su vez, han creado las herramientas, para que desde lo jurídico, se pueda materializar lo que las organizaciones de mujeres y todos los relegados han buscado por décadas: libertades y garantías.

Habiendo dicho esto le damos paso a nuestro último capítulo.

## LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y LOS CONCEPTOS CON RESPECTO A LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LA MUJER.

Se hace indispensable aclarar, previo al desarrollo de este acápite, que se ha incurrido en el error de creer que lo que atañe a los derechos sexuales y reproductivos se reduce, exclusivamente, a la mujer –por eso de que la reproducción ha sido una obligación social, moral y cultural para ésta, además de haber sido los movimientos femeninos quienes, históricamente, han librado las batallas jurídicas y sociales para defenderlos, debido a la represión sufrida-; no obstante, esta categoría es perfectamente aplicable a los hombres. No es este el

espacio para explicar lo que a ellos se refiere, sólo que es importante, tener presente que existen para ambos y con diferencias muy marcada en tanto a la libertad del uno y la represión de la otra.

A lo largo de este ensayo se ha explicado que los AIE funcionan como agentes reproductores de la ideología dominante, a través de diferentes herramientas. El Derecho, como elemento fundamental para la normalización de un país, no es la excepción; no obstante, éste posee otras herramientas que hacen que su influencia sea directamente obligatoria, a partir de su facultad coercitiva.

El tratadista Ramón Elejalde Arbeláez, citando a Fischbach (2010, 37) dice que el Estado es una organización que aspira a la regulación de la convivencia de un pueblo determinado, asentado sobre un territorio, mediante la creación de una voluntad dominante sobre la totalidad de los ciudadanos. Esta definición nos confirma lo que se ha dicho: el Estado ejerce control ideológico desde las diversas instituciones, en este caso, esa voluntad dominante está referida a la institución jurídica.

Pese a que sea la normatividad jurídica la determinante de lo que está bien o está mal en un Estado Social de Derecho, es decir, de lo que se puede o no hacer (lo que está bien se permite, lo que está mal se sanciona), existen otras normas que en principio no son más que normas religiosas, sociales o morales<sup>20</sup>, pero que terminan constituyéndose en normas jurídicas; otras en cambio, han estado constituidas como normas jurídicas desde mucho tiempo atrás, en donde todavía había una unidad de poderes entre, por ejemplo, las normas religiosas y las jurídicas, pero que ahora, deben reevaluarse y construir una nueva visión socio cultural que permita la introducción de un nuevo ordenamiento jurídico, que busque cumplir con el punto de vista valorativo del Derecho como un ideal normatizado en procura de dar a cada quien lo que le corresponde (Correa, 2009, 71).

---

<sup>20</sup> Entiéndase en este sentido, normas, como aquellas que no están constituidas por la ley, pero que por la costumbre, la moralidad, la religión, etc, se asumen como de obligatorio cumplimiento por quienes creen en ellas.

Ahora bien, si el Derecho tiene elementos inspirados en lo que Platón (1973, 102) planteó como criterio de justicia, dándole a cada quien lo que le corresponde ¿No le corresponde a las mujeres decidir sobre su sexualidad? ¿No les corresponde a las mujeres –como la única capaz de reproducirse, en tanto al acto gestacionario y del parto como tal-, decidir sobre ser o no madres? ¿No debería el Estado Social de Derecho garantizarles a todas la posibilidad de ejercer lo que les corresponde?

Es necesario que empecemos a hacer fuerte los debates, desde lo jurídico, (porque en lo social ya es muy fuerte) sobre cuál es el papel que le corresponde a la mujer (en tanto sus derechos), históricamente obligada a la sumisión, en una sociedad que, como se ha visto, obedece a unas dinámicas conservadoras, patriarcales y excluyentes y en la cual se materializan todos estos adjetivos en su actuar político y jurídico.

Es necesario arriesgarse a que esta discusión crezca, con la fiel convicción de que de ella parte la posibilidad de construir la nueva visión socio cultural, que resignifique el concepto de mujer, que re-construya su calidad como sujeta de derechos, que contemple la posibilidad de decidir, no solo desde el papel, sino desde el conjunto socio cultural. Colombia, ha dado pasos en las normas jurídicas que regulan los derechos de las mujeres, y concretamente, los relacionados con los derechos sexuales y reproductivos, gracias a mecanismos internacionales como la Declaración de los Derechos Humanos.

Por tanto, haremos un breve análisis de la influencia que esta declaración ha tenido en la legislación colombiana, de los parámetros jurisprudenciales, la Constitución en sí misma y la norma penal que fue modificada por la Corte constitucional, como ejemplo de logros jurídicos en tanto los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres.

Volvamos entonces a los cuestionamientos planteados. Para empezar hablemos de lo que se ha comprendido como derechos sexuales y reproductivos.

Cometemos el error de determinarlos en una sola dirección: lo derechos sexuales culminan en la reproducción, por tanto son un elemento que va unido. Esta visión

está alimentada por lo que en tantas ocasiones se ha mencionado en este escrito: la mujer es vista, desde lo moral, lo religioso, lo social, lo familiar, lo político, como un sujeto reproductor de vida por su facultad biológica. Sin embargo, la misma Corte Constitucional colombiana ha generado aclaraciones al respecto cuando se refiere a los derechos sexuales, como unos, y los derechos reproductivos, como otros.

En primer lugar, cabe aclarar que si bien existe una relación entre los derechos sexuales y reproductivos, la sexualidad no siempre es un medio para lograr la reproducción, pero se ha incurrido en dicho error porque a las mujeres se les asignó como posición y función social la maternidad a partir de las diferencias biológicas y se ha reducido en este sentido el ejercicio de la sexualidad. (Díaz, 2011, 11).

Se dice entonces, que la sexualidad no culmina en la reproducción, es más, puede vivirse plenamente una vida sexual sin necesidad de pensar siquiera, en la posibilidad de reproducirse, pero esto solo se puede hacer cuando el Estado garantice el verdadero acceso a la práctica sexual en tanto los elementos que tanto la Corte como teóricos e instrumentos nacionales plantean.

Se dice en el análisis jurisprudencial (Díaz, 2011, 11) que tanto los derechos sexuales como los reproductivos deben contar con dos elementos, se diría, inherentes: poder y recursos.

En tanto los derechos sexuales, ese “poder” implica, la facultad de buscar el placer sexual y “los recursos” para materializar de forma segura las decisiones que se tomen. (Ardilla, 2009, 17. Díaz, 2011, 12). Es esto lo más claro en que se puede expresar el culmen de la sexualidad y por tanto el derecho a ésta: obtener placer sexual y poder acceder a lo que se requiera para encontrarlo de forma segura.

En la actualidad se ha desvirtuado (producto de las luchas de decenas de mujeres) un poco el concepto de que las mujeres no pueden gozar de placer sexual, pero sí se han estigmatizado a aquellas que lo viven libre y abiertamente – justo por esa herencia Judeo-Cristiana que se caracteriza con cuatro elementos: lo

heterosexual, lo monogámico, lo matrimonial y lo reproductivo (Arango, 1996, 12). A lo que se pretende llegar es a que todas puedan tomar sus decisiones sin miedo a las repercusiones sociales, religiosas y morales.

Con respecto al segundo aspecto –los recursos-, dice el análisis que para garantizar la sexualidad se debe acceder a recursos tales como la información y la educación adecuadas en temas de sexualidad, como la posibilidad de la anticoncepción, la posibilidad de acceder a estos y todo lo que tenga que ver con el acceso a la salud en cuanto a la prevención y a la atención de las enfermedades que impidan o afecten la obtención del placer sexual (Díaz, 2011, 13).

Como se expresó, los Derechos Reproductivos poseen los mismos elementos – poder y recursos- pero direccionados a que estos (Ardila, 2009, 14. Díaz, 2011, 12):

*Reconocen y protegen la facultad de tomar decisiones libres sobre la posibilidad de procrear (poder) y otorgan todos aquellos recursos necesarios para hacer efectiva la determinación en forma segura (recursos). En general, se señala que el contenido de los derechos reproductivos se concreta en (i) el reconocimiento y protección del derecho a la libre autodeterminación reproductiva y en (ii) el derecho al acceso a servicios de salud reproductiva.*

Ahora bien, estos dos derechos, los sexuales y los reproductivos, como bien se observa, están ligados a la autonomía, que es ejercida por quienes decidan tener una vida sexual y /o reproductiva. Ya sabemos entonces, que es tarea del Estado Colombiano, brindar las posibilidades y los recursos, para que estos derechos reconocidos, nacional e internacionalmente, se materialicen.

Habiendo explicado un poco los conceptos de derechos sexuales y reproductivos, es necesario entrar a observar cuáles han sido esos instrumentos jurídicos que los han reconocido, como parte fundamental del género femenino.

Es importante entender que los Estados han reconocido estos tipos de derechos, debido a que los documentos internacionales los contemplan como Derechos Humanos, a partir, de la muy famosa, Declaración Universal de los Derechos Humanos la cual expresa en algunos de sus artículos que:

*“Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.*

*Artículo 2. Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición (...).*

*Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.*

*Artículo 16*

*1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio (...).<sup>21</sup>*

Es evidente, que en la declaración se reconocen derechos en pro de las mujeres, que antes, no eran ni posibles de pensar, de allí, se desprenden los ya mencionados derechos sexuales y reproductivos, en el sentido de la igualdad, de la autonomía, del respeto, de la dignidad humana como tal. Otro documento muy importante es la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, la cual contempla, en su artículo 16 que:

1. “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio

---

<sup>21</sup> Cf. Declaración Universal de los Derechos Humanos. <http://www.un.org/es/documents/udhr/>

y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:

(...)

E. Los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos; (...)<sup>22</sup>

Por tanto, se le reconocen a las mujeres, derechos que antes no estaban contemplados. Así mismo, la Constitución política de Colombia, acoge los derechos mencionados en los dos instrumentos internacionales y los incluye en su articulado.

En nuestra Constitución, estos derechos sexuales y reproductivos se reconocen como derechos humanos fundamentales, en el derecho a la igualdad y no discriminación de todas las personas; en el derecho a la intimidad personal y familiar de mujeres y hombres; en el derecho al libre desarrollo de la personalidad; en el derecho a la libertad de conciencia; y en el derecho de la pareja a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos<sup>23</sup>. Además, de que en Colombia a través del decreto 2968 del 2010 se creó la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos.

Todos estos instrumentos, nacionales e internacionales, soy hoy el apoyo jurídico, para que cientos de mujeres puedan sentirse libres en tanto las decisiones que toman con respecto a sus cuerpos, porque hay que tener claro, que las organizaciones de mujeres, lo que reivindican es el derecho a decidir libremente y su luchas jurídicas, se han encaminado en que este derecho se reconozca. Son importantes los avances jurídicos que se han tenido con respecto al tema de la decisión, por ahora, todos estos instrumentos reconocen que la mujer puede decidir sobre el momento, las condiciones y la cantidad de hijos que desea tener. También, el avance jurídico que se dio con el fallo de la Corte Constitucional en la

---

<sup>22</sup> Cf. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

<sup>23</sup> Cf. Decreto 2968 del 2010 [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto\\_2968\\_2010.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_2968_2010.htm)

sentencia C-355 del 2006 en donde declara el aborto despenalizado en tres casos específicos:

1. *“ Cuando el embarazo constituya peligro para la vida o la salud de la mujer,*
2.  *Cuando exista grave malformación del feto que haga inviable su vida; y,*
3.  *Cuando el embarazo sea el resultado de una conducta, debidamente denunciada, constitutiva de acceso carnal o acto sexual sin consentimiento, abusivo o de inseminación artificial o transferencia de óvulo fecundado no consentidas, o de incesto.”*<sup>24</sup>

Y hay que recordar, que detrás de todas estas acciones jurídicas, hay cientos de personas movilizándose desde lo político, lo social, lo organizativo en pro de concientizar a cientos más y de lograr más victorias jurídicas como estas. Si bien las pretensiones de las y los demandantes en la referida sentencia, giraban en torno a una declaración de inexecutable total de los artículos 122, 123 y 124 de la ley 599 de 2000, la decisión adoptada, abre la posibilidad de construir cambios jurídicos, esto, claro está, que para hacerlo es necesario seguir luchando desde los procesos alternativos, sociales, políticos y jurídicos, hay que alimentar los debates, hay que construir argumentos, hay que luchar como muchas otras han luchado, hay que pensarse y repensarse para ser las mujeres, que construyamos esa nueva Colombia que queremos disfrutar, con roles diferentes, con condiciones materiales diferentes, sin estigmatizaciones, con conciencia propia, con una vida para ser mujeres libres.

Se requiere, además, que los abogados aportemos a la construcción de una normatividad que garantice derechos y libertades personales; que nuestros legisladores legislen en favor de las mayorías y no para mantener el orden que desean las minorías privilegiadas y más aún, que se construya un concepto real de igualdad en tanto a oportunidades y garantías de los hombres y las mujeres, conforme a los cambios socio jurídicos que se deben presentar.

---

<sup>24</sup> Cf. Sentencia C-355 de 2006. <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>

## CONCLUSIONES

- Existen instituciones que se encuentran al servicio de la ideología dominante, con el fin de permitir la reproducción de ésta desde los diferentes aspectos económicos y sociales. Dichos aparatos ideológicos cumplen una función normalizadora de unos actos y pensamientos y que criminalizan otros, a partir de instituciones como la familia, la escuela, la religión, entre otros.
- Estas instituciones, no solo reproducen la dominación desde los aspectos económicos y sociales, sino que permite la reproducción individual de los roles de género, que mantienen el sistema patriarcal intacto.
- A estos AIE les queda una brecha a partir de los campos de conocimiento, por medio de la cual, se genera alternativas que resisten la dominación impuesta. Por tanto, los AIE no son absolutos y se pueden modificar en la medida en que las personas construyamos conciencia crítica, individual y colectiva, que termine en acciones que los puedan modificar.
- El sistema jurídico, está, aún, al servicio del sistema político, económico y social, sin embargo, conforme a las luchas sociales, se han alcanzado avances jurídicos que abren la posibilidad de debatir sobre situaciones que son decisiones de la mujer, en tanto es ella, la poseedora de su cuerpo, de su sexualidad, de su reproducción.

## Bibliografía.

- Althusser, Louis. (1970). Ideología y Aparatos Ideológicos de Estado. Medellín: Ediciones Pepe.
- Arango, Gloria. (1996). Seminario de grado Derechos Sexuales y Reproductivos Los más Humanos de los Derechos. Tesis de posgrado para aspirar al título de Especialista en Cultura Política: Pedagogía de los Derechos Humanos. Medellín: Universidad Autónoma Latinoamericana, facultad de ciencias de la educación.
- Boso, Jorge. (2012). Habitus, campo y prácticas del conocimiento. Argentina: Argonautas N°2: 72-79.  
<http://www.argonautas.unsl.edu.ar/files/07%20BOSO%20PDF.pdf>
- Burin Mabel, Meler Irene. (1998). GÉNERO Y FAMILIA poder, amor y sexualidad en la construcción de la subjetividad. Buenos Aires, Barcelona, Mexico: Paidós.
- Castellanos, Gabriela. Accorsi, Simone. Velasco, Gloria. (1994). Discurso, Género y Mujer. Santiago de Cali: Facultad de humanidades centro de estudios de género, mujer y sociedad La manzana de la discordia.
- Castro, Santiago. (2000) Althusser, los estudios culturales y el concepto de ideología. Organización de Estados Iberoamericanos Para la Educación, la Ciencia y la Cultura. <http://www.oei.es/salactsi/castro3.htm> (09/08/2014).
- Castro-Gómez, Santiago. (2004). Pensar el siglo XIX cultura, biopolítica y modernidad en Colombia. Pittsburgh: Biblioteca académica.
- Colombia. Corte Constitucional. (2006). Sentencia 355. Magistrados Ponentes: Araujo Renteria, Jaime. Vargas, Hernandez, Clara Inés. En: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2006/c-355-06.htm>
- Correa, Rodolfo. (2009). Teoría General del Derecho. Medellín: Biblioteca Jurídica Diké.
- Díaz, Flor. (2011). La jurisprudencia Constitucional Colombiana frente a los derechos de las mujeres. 2005-2009. Bogotá: Universidad de Rosario.

- Elejalde, Ramón. (2010). Curso de derecho constitucional general. Medellín: Biblioteca Jurídica Dike.
- Flandir, Jean Louis. (1979). Orígenes de la Familia Moderna. Barcelona: Editorial crítica.
- Foucault, Michel. (2008). Nacimiento de la Biopolítica. Buenos Aires: Fondo de cultura económica.
- Foucault, Michel. (2010). Historia de la sexualidad 3. La inquietud de sí. México: Siglo XXI.
- Freire, Paulo (1975). La educación como práctica de la libertad. Bogotá: Editorial América Latina
- Galeano, Eduardo. (2007). El Libro de los Abrazos. Buenos Aires: Catálogos.
- Galeano, Eduardo. (2007). Memoria del fuego (I) LOS NACIMIENTOS. Buenos Aires: Catálogos.
- Galeano, Eduardo. (1998) Patas arriba. La escuela del mundo al revés. Bogotá: Tercer mundo editores
- García, Carlos. (2004). Hacerse mujeres, hacerse hombres: Dispositivos pedagógicos de género. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- López R, Bedoya P. (2014). Existir, habitar y resistir: Memoria histórica de las personas LGBTI en Medellín. Medellín: Alcaldía de Medellín, Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín
- Montilla, Omar. (2010). Noam Chomsky y las 10 estrategias de manipulación mediática.   
[http://www.bibliotecapleyades.net/sociopolitica/sociopol\\_mediacontrol76.htm](http://www.bibliotecapleyades.net/sociopolitica/sociopol_mediacontrol76.htm) (25/08/2014)
- Orwell, George. (1957).1984. Barcelona: Ediciones Destino.
- Platón. (1973). República. Buenos Aires: EUDEBA
- Restrepo, Juan Pablo. (1987). La Iglesia y el Estado en Colombia. Bogotá: Biblioteca Banco Popular.
- Rodríguez, Ludoro. (1992). Teología de la Liberación. Debates y perspectivas. Ediciones Antrópodos Ltda

- Staff, Mariblanca. Mujer y Derechos Humanos.  
<http://www.derechos.org/koaga/viii/staff.html>
- Torres, Camilo. (1965) Mensaje a los Cristianos. Semanario Frente Unido.  
<http://www.filosofia.org/ave/001/a230.htm>
- Vain, Pablo Daniel. (2008) Escuela, Estado y familia un pacto por redefinir. Universidad Nacional de Misiones. En: Educación, Lenguaje y Sociedad ISSN 1668-4753 Vol. VI N° 6 (Diciembre 2009).  
<http://www.biblioteca.unlpam.edu.ar/pubpdf/ieles/n06a17vain.pdf>  
(22/08/2014)
- Valle, M. Hincapie, L. (2007) Diagnósticos de los medios alternativos y comunitarios de Medellín 2005/ 2006. Alcaldía de Medellín.
- Trigésima primera edición. Constitución Política de Colombia. Bogotá: Leyer.
- <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13102315> (25/08/2014)
- [http://www.oas.org/dil/esp/Codigo\\_Penal\\_Colombia.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Penal_Colombia.pdf) (26/08/2014)
- <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>
- [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto\\_2968\\_2010.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/decreto_2968_2010.htm)
- <http://www.un.org/es/documents/udhr/>